



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

No. CONSECUTIVO: **1131 / 2018**

BOGOTÁ D.C. **martes, 02 enero 2018**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la Localidad No. 04 Alcaldía Local de San Cristóbal, "Área Gestión de Desarrollo" para prestar: "servicios personales para apoyar La Junta Administradora Local de San Cristóbal en tareas asistenciales y de transcripción de actas de sesiones ordinarias, extraordinarias y de comisiones permanentes, de acuerdo a la necesidad de la corporación".

No. DE PERSONAS SOLICITADAS: Dos (2) con el siguiente perfil:

EDUCACIÓN: Título Bachiller.

EXPERIENCIA: Tres (3) años de experiencia laboral certificada..

EQUIVALENCIA: De conformidad con la resolución 2332 de 2016 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia".

REQUERIMIENTOS: N/A.

PLAZO MÁXIMO DE LA EJECUCIÓN: Este certificado es expedido para atender la ejecución del contrato de personal hasta el 31 de diciembre de 2018, como plazo máximo de ejecución; y en todo caso respetando el principio de la anualidad presupuestal.

VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN: La presente certificación tiene vigencia hasta el **26 de enero de 2018**.

Las contrataciones que se realicen atendiendo las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito en los estudios previos son de carácter temporal, por solicitud del Doctor(a) JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR Alcalde de la localidad No. 04 Alcaldía Local de San Cristóbal.



MARTHA LILIANA SOTO IGUARÁN
Directora

Elaboró: Anyi Lorena Suarez Orjuela - Auxiliar Administrativo
Aprobó: Martha Liliana Soto Iguarán - Directora de Gestión del Talento Humano